



Resolución de Administración N° 537-2014-OEFA/OA

Lima,

11 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 3472-2014-OEFA/DS, de fecha 22 de octubre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Mark Hamill Vela Tuesta, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 03 al 04 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 3472-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Mark Hamill Vela Tuesta, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 03 al 04 de octubre de 2014, en atención a la Emergencia Ambiental reportada por la empresa Minera Yanacocha S.R.L., por la presencia de películas superficiales de hidrocarburos en el agua acumulada en tres pozas de sedimentación que reciben el drenaje de agua de lluvia de la planta de cal Chinalinda; sin embargo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron ser atendidos en su debida oportunidad por la premura del tiempo, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de la actividad mencionada por ser Emergencia Ambiental.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1903-2014-OEFA/OPP-CCP del 27 de noviembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Mark Hamill Vela Tuesta, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 03 al 04 de octubre de 2014.

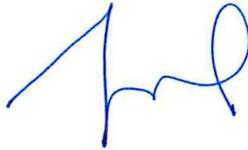
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Mark Hamill Vela Tuesta**, por el importe de **S/. 558.51 (Quinientos cincuenta y ocho con 51/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizada del 03 al 04 de octubre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 23.50
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 535.01

Regístrese y Comuníquese



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

